

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13 -2005/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo N°. 012-2005 de fecha 28 de marzo de 2005, el Informe N°. 047-2005-SGAT-UR-MPG-Cz, emitido por el Jefe de la Unidad de Rentas, sobre proyecto del Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT) de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, según la Primera Disposición Transitoria del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°. 156-2004-EF, las Municipalidades Provinciales aprobarán el Texto Único Ordenado de Tasas que por concepto de la prestación de servicios vienen aplicando;

Que, el artículo 69°-A de la norma invocada, establece que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. La difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las consideraciones expuestas, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE TASAS- TUOT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal adoptar las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento del nuevo Texto Único Ordenado de Tasas, por parte de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas.



**ARTÍCULO TERCERO.**- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los siete días del mes de abril del dos mil cinco.

